



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA DEL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE N° 1041 /12 Sucre, 20 de diciembre de 2012

Por cuanto el Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, con registro N° CDE1-451, ingresa a la Comisión de Desarrollo Económico, Financiero de Gestión Administrativa y Legal, nota Cite Despacho No. 01711/12 de 14 de diciembre de 2012, suscrita por el Arq. Moisés R. Torres Chive, H. Alcalde Municipal de Sucre, solicitando al Presidente del H. Concejo Municipal y por su intermedio al Pleno del Ente Deliberante, el tratamiento y consideración del **Contrato Administrativo N° 374/2012 "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, a los fines previstos en el Art. 12, Numeral 11) de la Ley de Municipalidades.

Que, el Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 1, Sr. Edgar Gutiérrez Páez, mediante Nota Cite Sub-Alcaldía D-1 No. 657/2012 de 22 de noviembre de 2012, conforme al Art. 35 del D.S. 0181 de las Normas Básicas del Sistema de Administración de Bienes y Servicios (NB-SABS), adjuntando Proyecto, Especificaciones Técnicas, Certificación Presupuestaria y otros documentos, solicita al Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional y Empleo del Gobierno Autónomo Municipal de Sucre, el inicio del Proceso de Contratación Segunda Convocatoria para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, con un **Precio Referencial de Bs. 499.971,70** definiendo como Método de Evaluación de propuestas: CALIDAD, PROPUESTA TÉCNICA Y COSTO.

Que, la Autoridad Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), conforme a la previsión del Art. 34 inc. b) del D.S. 0181, mediante Resolución RPA - ANPE N° 82/2012 de 22 de noviembre de 2012, APRUEBA el Documento Base de Contratación (DBC) y AUTORIZA el INICIO del proceso para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, entre otros, en la modalidad de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo ANPE con requerimiento de propuestas técnicas dentro del marco de las disposiciones legales del mencionado D.S. 0181, publicándose la Convocatoria el 22 de noviembre de 2012 en SICOES con Código Interno 370/12, número de confirmación: 948791, **CUCE: 12-1101-00-351086-1-1**, (primera Convocatoria) con Precio Referencial de **Bs. 499.971,70**, designando posteriormente a la Comisión de Calificación mediante CITE RPA-ANPE Comisiones N° 416/12 de 04 de diciembre de 2012.

Que, la Comisión de Calificación designada para el efecto, conformada por el Lic. Juan Carlos Peterito de la Dirección de Contrataciones como Administrativo, el Lic. Edgar Gutiérrez Páez Sub Alcalde del Distrito Municipal N° 1 como Solicitante y el Ing. Iver Dávila (Técnico del Distrito 3) como Técnico, luego de evaluar y calificar las propuestas presentadas por los proponentes, evidenciándose la participación de **CINCO (5) PROPONENTES** interesados que presentaron su propuesta, tal como consta en el Acta de Cierre de Presentación de Propuestas de 04 de diciembre de 2012 y conforme prevé el art. 38 del D.S. 0181, presentó su **INFORME DE EVALUACIÓN Y CALIFICACIÓN** sin Cite, de fecha 04 de diciembre de 2012 y **RECOMIENDA ADJUDICAR** el Proceso de **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, a la empresa **BRACCO BRAVO ANAGUA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA** de propiedad del Sr. Humberto Bravo Anagua, con un costo de **Bs. 494.023,67** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS con 67/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**.

Que, el Responsable del Proceso de Contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo (RPA), mediante Resolución de Adjudicación RPA-ANPE N° 573/12 de 07 de diciembre de 2012, APRUEBA el **INFORME DE LA COMISIÓN DE CALIFICACIÓN** de fecha 04 de diciembre de 2012 y **ADJUDICA** el Proceso **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, al proponente **Humberto Bravo Anagua** de la empresa **BRACCO-BRAVO ANAGUA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA**, con un costo de **Bs. 494.023,67** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS con 67/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de **SETENTA Y CINCO (75) DÍAS**.

Que, el proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, cuenta con la Certificación Presupuestaria correspondiente de fecha 18 de Julio de 2012, inscrito en el POA y Presupuesto Segundo Reformulado Gestión 2012, registrado en SIGMA con Preventivo N° 10015, con Categoría Programática 17 0640 000 Obj. Gasto 42310 "Construcciones y Mejoras de Bienes de Dominio Público", Fuente 41, Organismo Financiador 113, con un monto total autorizado de Bs. 500.000 (Quinientos Mil 00/100 Bolivianos), por consiguiente cuenta con el respaldo presupuestario que garantiza la ejecución del proyecto.



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 2 de 3
RAM 1041/12

Que, según Resumen Ejecutivo del Proyecto "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1, el proyecto se encuentra ubicado en calle Aniceto Arce y calle Ballivian, zona Central del Distrito Municipal N° 1 en área plenamente consolidada de acuerdo al artículo 85 de la Ley 2028 de municipalidades, según Certificación de Uso de Suelo emitido por la dirección de Regularización y Administración Territorial contenida en Informe N° 510/12 de 12 de julio de 2012, y tiene el objetivo de la remoción total de estructuras de hormigón en jardineras pergolados y bancas generando mejor visibilidad hacia el entorno de la plaza, colocado y cambio total de piso de losas de piedra incluyendo contrapiso; ampliación de áreas verdes y mejorar la ornamentación de la plaza y cambio y mejoramiento de la iluminación.

Que, conforme a lo establecido por el Art. 37, inc. c) y 85 y siguientes del Decreto Supremo N° 0181, la Dirección Jurídica del Ejecutivo procedió a elaborar el Contrato Administrativo N° 374/2012 de 14 de diciembre de 2012, para la ejecución del proyecto "MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1, cumpliendo los requisitos señalados en el Documento Base de Contratación, siendo los siguientes:

➤ Documento Base de Contratación (de fs. 146 a fs. 341)
➤ Certificación Presupuestaria (a fs. 0148)
➤ Especificaciones Técnicas (de fs. 060 a fs. 0126)
➤ Informe Estudio de Suelos (a fs. 047)
➤ Certificación de Uso del Suelo (a fs. 150)
➤ Resumen Ejecutivo del Proyecto (de fs. 156 a fs. 158)
➤ Número de Identificación Tributaria (a fs. 527)
➤ Registro de Beneficiarios del SIGMA (a fs. 529)
➤ Certificado de No Adeudo a la Seguridad Largo Plazo (a fs. 528)
➤ Certificado de Solvencia Fiscal (a fs. 532)
➤ Garantía de Correcta Inversión de Anticipo (NO CONSIGNA ANTICIPO)
➤ Garantía de Cumplimiento de Contrato – Solicitud de Retención del 7 % (a fs. 533)

Que, asimismo, independientemente de los documentos citados anteriormente, cumple con los requisitos establecidos en la modalidad de contratación de Apoyo Nacional a la Producción y Empleo, según lo dispuesto por el Decreto Supremo 181 y su Reglamentación:

➤ Solicitud de Autorización de Inicio de Proceso de Contratación (a fs. 144)
➤ Aprobación del Documento Base de Contratación DBC (a fs. 145)
➤ Confirmación de Publicación en el SICOES (a fs. 344)
➤ Designación de la Comisión de Calificación (a fs. 345)
➤ Acta de Cierre de Presentación de Propuestas (a fs. 346)
➤ Resumen de Calificación de Proponentes (a fs. 501)
➤ Informe de Evaluación de la Comisión de Calificación (de fs. 510 a fs. 511)
➤ Evaluación de Propuestas Técnicas (de fs. 503 a fs. 504)
➤ Resolución de Adjudicación (a fs. 523)
➤ Formulario de Presentación de Propuestas (a fs. 497)
➤ Documentación de la Propuesta Técnica y Económica (de fs. 347 a fs. 500)

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011 sancionada por el Pleno del H. Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de junio de 2011, en su Art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", "ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL" Y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración.

Que, el H. Concejo Municipal tiene atribuciones de aprobar o rechazar los contratos y convenios dentro de los plazos establecidos, de acuerdo a lo dispuesto por el Art. 12 Numeral 11) de la Ley 2028 de Municipalidades.

POR TANTO:

EL HONORABLE CONCEJO MUNICIPAL DE LA SECCIÓN CAPITAL SUCRE, en uso específico de sus atribuciones:

RESUELVE:



Honorable Concejo Municipal de la Sección Capital Sucre

Sucre Capital del Estado Plurinacional de Bolivia

Página 3 de 3
RAM 1041/12

- Art.1º** APROBAR la suscripción del Contrato Administrativo N° 374/2012, entre el GOBIERNO MUNICIPAL DE SUCRE legalmente representado por el Arq. Moisés Rosendo Torres Chivé, Lic. Rafael Rolando Rodríguez Gómez y el Ing. Iván Omar Flores Rejas, en su condición de Honorable Alcalde Municipal, Oficial Mayor de Finanzas y Administración y Oficial Mayor Técnico, respectivamente y por otra parte la empresa unipersonal **BRACCO-BRAVO ANAGUA CONSTRUCCIONES Y CONSULTORÍA**, legalmente representada por el Sr. Humberto Bravo Anagua, para la ejecución del proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, de acuerdo a las características técnicas consignadas en el Objeto del Contrato, con un costo total de **Bs. 494.023,67** (CUATROCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL VEINTITRÉS con 67/100 BOLIVIANOS), con un plazo de ejecución de SETENTA Y CINCO (75) DÍAS.
- Art.2º** La calidad de la buena ejecución y supervisión de la obra en estricto acuerdo al Requerimiento de Propuestas y Especificaciones Técnicas, será de responsabilidad exclusiva de la Dirección de Supervisión de Obras, Fiscal de Obras, Oficialía Mayor Técnica y la Sub Alcaldía del Distrito Municipal N° 1.
- Art.3º** Se deja claramente establecido que la designación oportuna del SUPERVISOR Y FISCAL DE OBRAS y la Comisión de Recepción, es de responsabilidad absoluta de la Máxima Autoridad Ejecutiva mediante sus unidades técnicas.
- Art.4º** La Comisión de Recepción bajo su exclusiva responsabilidad deberá verificar la calidad de la obra, observando el cumplimiento de las especificaciones técnicas, propuesta adjudicada y condiciones del Contrato, de conformidad con lo establecido en el Art. 39, del D.S. N° 0181.
- Art.5º** Se deja claramente establecido que el proceso de contratación del proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, la designación de los miembros de la Comisión de Calificación en el Proceso de Calificación de Propuestas, la calidad de ejecución de la Obra y el cumplimiento del cronograma de plazos, es responsabilidad exclusiva del Ejecutivo Municipal, del Responsable del Proceso de Contratación, los Integrantes de la Comisión de Calificación y de sus instancias técnicas correspondientes.
- Art.6º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal, remita una copia simple de la descripción de los ítems a ser ejecutados del Proyecto **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, a los dirigentes de la Junta Vecinal beneficiaria del emplazamiento de la Obra para fines de control y seguimiento.
- Art.7º** Se **INSTRUYE** a la Máxima Autoridad Ejecutiva Municipal para que una vez concluida la ejecución de la obra, presente Informe Técnico documentado al Pleno del Honorable Concejo Municipal para efectos de fiscalización por la Comisión de Planificación, Ordenamiento Territorial y Medio Ambiente.
- Art.8º** Remitir una fotocopia de la documentación del Contrato Administrativo N° 374/2012 **"MEJORAMIENTO Y EMBELLECIMIENTO PLAZA TARIJA" D-1**, al Banco de Datos y Archivos del H. Concejo Municipal de Sucre.
- Art.9º** El Ejecutivo Municipal queda a cargo de la ejecución y cumplimiento de la presente Resolución.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE


Sr. José Santos Romero Mostacedo
PRESIDENTE H. CONCEJO
MUNICIPAL


Lic. Nelson Amilcar Guzman Fernandez
CONCEJAL SECRETARIO a.i. H. CONCEJO
MUNICIPAL

